

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 12 de Julio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.366

Número del expediente 7.038

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Francisco Salinas García, vecino de Mollina, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 22 de Junio de 1912, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias de la mina denominada «La Casualidad», de mineral hierro, sita en el término de Palenciana y paraje nombrado cerro de Los Coloradillos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Junio de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedras situado en la cúspide del cerro de Los Coloradillos. Desde dicho punto de partida se medirán al N. 15º 6' O. 550

metros y primera estaca; de primera á segunda E. 15º 6' N. 200; de segunda á tercera S. 15º 6' E. 900; de tercera á cuarta O. 15º 6' S. 100; de cuarta á quinta N. 15º 6' O. 100; de quinta á sexta O. 15º 6' S. 100; de sexta á séptima N. 15º 6' O. 100; de séptima á octava O. 15º 6' S. 100; de octava á novena N. 15º 6' O. 700, y de novena á primera E. 15º 6' N. 100, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.364

Número del expediente 7.039

Hago saber: que por don José Ortiz Molina, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 24 de Junio de 1912, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «Mengana», de mineral hulla, sita en el término de Obejo y paraje nombrado La Caleruela, lindando por todos rumbos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Julio de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un peñón natural que aflora á la izquierda del arroyo que baja del huerto de Cándido Cruz, formando el barranco de La Caleruela, y á unos 80 metros al S. E. de un calerín recientemente construido en el lado derecho de dicho arroyo. Desde dicho punto se medirán 700 metros al O.

33º N. y primera estaca; de primera, formando ángulo recto al N. E., 100 metros y segunda; de segunda al Sudeste 1000 y tercera; de tercera al Sudoeste 300 y cuarta; de cuarta al N. O. 1000 y quinta, y de quinta al Noreste 200 á primera, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.365

Número del expediente 7.040

Hago saber: que por don Francisco Lamo López, vecino de La Granja de Torrehermosa, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 25 de Junio de 1912, solicitando se le concedan doce pertenencias de la mina denominada «San Rafael», de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y en terrenos propiedad de don Antonio Montenegro; lindando al N. con la dehesa de Los Condes, propiedad de don Antonio José Ledesma; al S. terrenos del mismo señor Montenegro; al E. don José Lozano, y al O. con propiedad de la misma finca; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Julio de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata de dos metros de lado aproximadamente, cerca del regaje del Alamo; de esta al N. se medirán 100 metros y primera estaca; de primera al E. 300 y segunda; de segunda al Sur 200 y terce-

ra; de tercera al O. 600 y cuarta; de cuarta al N. 200 y quinta, y de quinta al E. 300 metros, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Inspección

Núm. 2.374

Anuncio

Por el presente se hace saber, para el debido conocimiento, que con fecha 30 de Junio próximo pasado han cesado en el desempeño del servicio de inspección de los tributos á cargo de la Administración de Contribuciones de esta provincia, los oficiales de dicha dependencia don Manuel de la Rosa y don Rafael Laparte, por virtud del turno establecido para este servicio.

Córdoba 9 de Julio de 1912.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Administración

Núm. 2.375

Personal

La Dirección General de Contribuciones, en orden fecha 5 del actual, ha designado á los oficiales de la Administración de Contribuciones, don Enrique Pan-corbo y don Rafael Villoslada, para el

servicio de inspección de los tributos á cargo de la citada dependencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, interesándose al propio tiempo de las autoridades presten á los referidos funcionarios los auxilios que procedan para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 9 de Julio de 1912.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 2.358

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Mes de Mayo

Sesión del día 6

Presidente, don Francisco I. Castro Torronteras.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem los ingresos del Matadero.

Idem los de degüello de cerdos.

Idem los del cementerio.

Acordar el abono de los gastos de material de las oficinas municipales durante el pasado mes de Abril.

Idem de 36'74 pesetas, importe de los derechos reales de bienes del Municipio, con cargo á imprevistos.

Que pasen á la comisión de Fomento las instancias de Antonio Gamboa Jiménez y Rafael Santos Campos.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la construcción de bovedillas en el cementerio municipal.

Sesión del día 13

Presidente, don Francisco J. Castro Torronteras.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al señor Alcalde para adquirir premios para distribuirlos en las escuelas públicas.

Idem para adquirir dos uniformes de verano para la guardia municipal.

Aprobar la moción que presenta la comisión de Hacienda para una transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

Sesión del día 20

Presidente, don Francisco J. Castro Torronteras.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la suspensión del Agente ejecutivo don Miguel J. Elías Centella y el nombramiento á favor de don Alfonso Norberto Baena y García.

Denegar la instancia por la solicitud presentada por Rafael Algar.

Que pasen á la comisión de Fomento las instancias presentadas por Cristóbal Chamizo López y Francisco Reyes Lucena.

A propuesta del Concejal señor Ruiz Lucena se acordó que las sesiones ordinarias se celebren á las veintiuna y media.

Sesión del día 27

Presidente, don Francisco J. Castro Torronteras.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que pasen á la comisión de Fomento para su informe, las instancias de Fran-

cisco López Toscano y Francisco Medina Raso.

Aprobar la cuenta de material para el cementerio municipal.

Idem las de las reparaciones del mobiliario de la casa Ayuntamiento y la limpieza general de la misma.

Idem de los extractos tomados por la Corporación, los de la Junta municipal y los referentes á Pósito, respectivos á los meses de Mayo y Junio.

Aprobar, á propuesta del señor Ruiz Lucena, la ampliación del plazo hasta el 31 del corriente, para el pago sin apremios del segundo trimestre de consumos.

Autorizar al señor Alcalde para contratar la banda de música y el abono de su importe para la asistencia con el Ayuntamiento á la procesión del Corpus.

Aprobar la cuenta presentada de las reparaciones efectuadas en los pozos llamados «Mármol» y de los «Olivares».

Aprobar asimismo la cuenta presentada de las reparaciones efectuadas en las escuelas públicas.

Aprobar las relaciones presentadas por los contribuyentes que han sufrido alteraciones por riqueza.

Autorizar al señor Alcalde por la limpieza de la casería cuneta y paseo y para el pago de dichos trabajos.

Encomendar al señor Registrador de la propiedad los trabajos de traslación al Registro moderno de los capitales de censo que posee el Municipio, como dispone la Ley de 21 de Abril de 1909, acordando encomendar á la comisión de Hacienda el estudio de un presupuesto extraordinario ó una transferencia de crédito para el pago del importe de estos derechos, que ascenderán próximamente á 2.600 pesetas.

Mes de Junio

Sesión del día 3

Presidente, don Francisco J. Castro Torronteras.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes.

Idem los ingresos del matadero público,

Idem los del cementerio municipal,

Idem los de degüello de cerdos.

Idem la cuenta del material invertido en las oficinas municipales durante el pasado mes de Mayo.

Conceder dos socorros á Francisco Laguna Moral y Félix Robles Márquez.

Denegar la solicitud presentada por Juan Leva Merino.

Que pase á la comisión de Fomento la instancia de Francisco Serrano Vázquez.

Sesión del día 10

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que pase á la comisión de Fomento la instancia de Tránsito Serrano Lucena.

Consignar el acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de la madre de don Antonio Quintero Cobo, Diputado provincial por este distrito, y que por la Alcaldía se le comunique este acuerdo á dicho señor.

Sesión del día 17

Presidente, don Francisco J. Castro Torronteras.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un socorro á Rafael Carmona Aguilar.

Adquirir seis ejemplares, por 21 pesetas, de la obra del señor Martínez Barrio-nuevo.

Aprobar la cuenta, factura y hechura de los trajes de la guardia municipal, y que se abone su importe.

Sesión del día 24

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la cuenta de materiales invertidos en las bovedillas hechas en el cementerio.

Idem la compostura, limpieza y arreglo de la fuente llamada Chorro y otras.

Que pasen á la comisión de Fomento para su informe las instancias de Cándido Muñoz Bujalance, Antonio Ortiz Ramos, Antonio J. Ortiz Carmona, Antonio Jurado García y Francisco Muñoz Bujalance.

Conceder un socorro á José Serrano Navarro y á Antonio Moral Rodríguez.

Conceder pensión de lactancia á Antonio García Rodríguez y Marcial Romero Ramírez.

Acordar que la comisión de Hacienda forme un presupuesto extraordinario dentro de las facultades que le concede la ley Municipal en su artículo 142, para con él abonar los derechos de traslación en el Registro de la propiedad que posee el Municipio.

Pósito

Sesión del día 13 de Mayo

Presidente, don Francisco J. Castro Torronteras.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el repartimiento hecho por la comisión respectiva de 2.725 pesetas de los fondos del Establecimiento.

Junta municipal

Sesión del día 1.º de Mayo

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar posesión á la nueva Junta.

Informar por mayoría de votos contra las instancias que remite la Administración de Propiedades de la provincia, por las cuales recurren de alzada ante ella de la cuota impuesta en el reparto de consumos los vecinos de esta villa Emilio Lucena Córdoba, Miguel Aguilar López y Cristóbal Trenas Romero.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria del día primero del corriente.

Espejo 4 de Junio de 1912.—El Secretario, Narciso Pineda.—V.º B.º: El Alcalde, Justino Gracia.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.362

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante los meses de Mayo y Junio del año actual.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde, primer Teniente, don Francisco Ramírez Priego.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el estado de débitos que tiene este Ayuntamiento con el Tesoro público, formado nuevamente por el Secretario á virtud de la relación que remite el señor Delegado de Hacienda, expedida

por aquella Intervención, que en su totalidad arroja la suma de 11.276 35 pesetas, cuyo débito será extinguido en veinte anualidades, á razón de 563'80 pesetas cada una, disponiendo que de este acuerdo se expida copia literal certificada y juntamente con el estado de dichos débitos se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Fué aprobada la cuenta presentada por el Secretario de esta Corporación municipal del gasto causado en el material invertido en Secretaría durante el mes de Abril, importante 50'68 pesetas, disponiendo que dicha cantidad sea librada del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde, primer Teniente, don Francisco Ramírez Priego.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar una comisión compuesta de don Francisco Ramírez Priego, don José María Pérez Tapia y don José Luna Pobedano para que formen la lista de las personas que consideradas pobres han de disfrutar asistencia médica y farmacéutica gratuitamente en el año actual.

Que siendo esta la época más oportuna para hacer la reparación de obra en el edificio del matadero público, se lleve esta á efecto, quedando encargado de la ejecución de la misma don José Luna Pobedano y don José María Luque, cuyo importe para la cuenta que han de presentar sea abonado del presupuesto actual.

Que al objeto de hacer más extensiva la vacuna antivariolosa, sean inocuados todos los jóvenes menores de doce años que se presenten en el sitio destinado al efecto, aun cuando sus padres no se hallen comprendidos en la lista de beneficencia, por cuyo servicio se gratificará al médico titular en cantidad de 25 pesetas, que se librará del capítulo 11 de imprevistos del actual presupuesto.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde, segundo Teniente, don José María Pérez Tapia.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación al extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante los meses de Enero á Abril, inclusive, del año actual, los cuales han sido formados por el Secretario de este Ayuntamiento en cumplimiento de la ley Municipal en su artículo 109, y se dispuso que original se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta que suscribe el Alcalde presidente del gasto causado en la comisión que ha desempeñado en Córdoba para acompañar ante la Comisión mixta de Reclutamiento al mozo Ildefonso Herencia López, al objeto de ser reconocido por aquellos médicos, dis-

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1912.

Núm. 2376

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

poniendo que su importe de 25 pesetas se libre del presupuesto actual con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º

Fueron aprobados los pagos hechos durante el presente mes de Mayo, importantes 3.321'59 pesetas, distribuidas en nueve libramientos, los cuales se hallan conformes con las consignaciones del presupuesto.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el expediente y lista de las personas que la comisión nombrada al efecto ha comprendido en el mismo para que disfruten asistencia médica y farmacéutica gratuitamente durante el año actual por su notable y pública pobreza, disponiendo que dicha lista sea expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Adquirir el vestuario para la Guardia municipal propio de la época, y que su importe, previa la cuenta que se presente, se libre del presupuesto actual.

A propuesta del Concejal don Ramón Mendigorri Segueira, se procedió en votación ordinaria á designar del seno de esta Corporación un Concejal que desempeñe el cargo de Regidor síndico suplente, toda vez que el propietario es pública y notoria su ausencia indefinida, resultando elegido y proclamado don José María Luque y Luque, quien fué posesionado del cargo acto seguido.

Se concedió un voto de confianza al señor Alcalde presidente para que lleve á efecto la fiesta en solemnizar al apostol San Pedro, patrón de esta villa, cuyos gastos serán abonados del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación al apéndice de la riqueza urbana, formado por la Junta peñal para el presente año, así como también á la relación general que constituye el apéndice de fincas rústicas, y se dispuso la remisión de los mismos á los centros correspondientes.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al señor Alcalde presidente para que libre del presupuesto actual las cantidades necesarias por sueldos del segundo trimestre y demás cargas y compromisos que pesan sobre el Municipio.

Nueva Carteya á 1.º de Julio de 1912.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 del presente mes.

Nueva Carteya 4 de Julio de 1912.—El Secretario, Francisco Cubero.—Visto bueno: El Alcalde, Domingo Ruiz.

INGRESOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
1 Propios.....	2.875 79	74		2.801 79
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	772.344 78	340.552 82		
4 Beneficencia.....	14.587 78	5.631 55		431.791 96
5 Instrucción pública.....	331 17			8.956 23
6 Corrección pública.....	112.834 55	16.727 22		331 17
7 Extraordinarios.....	8.850	28.600 58	19.750 58	96.107 33
8 Ampliación.....				
9 Resultas.....	285.217 20	31.203 19	26.584 39	
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	682.809 19	302.287 10		280.598 40
11 Reintegros.....				380.522 09
TOTAL DE INGRESOS.....	1.879.850 46	725.076 46	46.334 97	1.201.108 97
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	120.448 52	56.675 15		63.773 37
2 Policía de seguridad.....	126.221 43	60.834 64		65.380 79
3 Policía urbana y rural.....	409.875 71	92.022 42		317.853 29
4 Instrucción pública.....	107.770	43.841 68		63.928 32
5 Beneficencia.....	124.441 85	53.513 79		70.928 06
6 Obras públicas.....	87.226 73	16.751 17		70.475 56
7 Corrección pública.....	128.460 23	45.002 95		83.457 28
8 Montes.....				
9 Cargas.....	409.920 70	120.226 25		289.694 45
10 Obras de nueva construcción.....	40.270 20	1.421 30		38.848 90
11 Imprevistos.....	69 000	20.429 42		48.570 58
12 Ampliación.....				
13 Resultas.....	751.171 88	2.411 27		748.760 61
TOTALES DE PAGOS.....	2 374.807 25	513.130 04		1.861.677 21
EXISTENCIA EN CAJA.....		211.946 42		
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....		725.076 46		

Córdoba 30 de Junio de 1912.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, S. Muñoz.

ZUHEROS

Núm. 2382

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que este Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de propuesta de la comisión de Presupuestos, y previo informe del Síndico, ha acordado transferir 153'84 pesetas sobrantes del capítulo 9.º, artículo 13 de Gastos del presupuesto actual, al capítulo 11, artículo único de Gastos de dicho presupuesto, por ser escasa la consignación del mismo y muchas las atenciones que tiene que cubrir, cuyo expediente queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Zuheros 9 de Julio de 1912.—Francisco M. Tallón.

BENAMEJÍ

Núm. 2383

Don José Ariza Montes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de reparto de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos de la segunda tarifa para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo; advirtiéndose que al

día siguiente de transcurrido dicho plazo se reunirá la Junta para oír y fallar en juicio de agravios las reclamaciones que se produzcan.

Benamejí 8 de Julio de 1912.—El Alcalde, José Ariza Montes.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2380

Don José Fernández Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud á lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que le corresponda alistarse en el que se forme para el próximo reemplazo de 1913 y tengan que justificar para la validez de las excepciones la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de los padres ó hermanos, deberán presentarse á solicitar de este Ayuntamiento, durante el mes actual, la incoación del oportuno expediente, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna petición de las que con dicho fin se presenten.

Fernán Núñez 1.º de Julio de 1912.—P. S. M., Fernando Torres.

Núm. 2380

Año de 1912.—Mes de Julio

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el par-

ticular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1.471'15 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 261'66.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural 499'66 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 58'33.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 125 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 283'33 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 104'16.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 3.673'55 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 116'66 pesetas.

Total, 6 593'50 pesetas.

Fernán-Núñez á primero de Julio de mil novecientos doce.—El Alcalde, José Fernández.—El Secretario, Fernando Torres.

PRIEGO

Núm. 2378

Año de 1912.—Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo pres-

crito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 3.549'45 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 639'91.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.021'66 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 00'00.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.359 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 2.000.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 972'50.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas, 600 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 300 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 5.000 pesetas. Total, 16.442'52 pesetas.

En Priego á primero de Julio de mil novecientos doce.—El Contador, Rafael Valverde.

Providencia.—Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Alcaldía de Priego á dos de Julio de mil novecientos doce.—Pedro Candil.—Enrique Castillo.

Nota.—En sesión celebrada por el Ayuntamiento, ha sido aprobada la precedente distribución de fondos. Priego 9 de Julio de 1912.—Castillo.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.389

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por sustracción de la expedición gran velocidad, número cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho, compuesta de tres bultos conteniendo tejidos de seda y algodón, de Barcelona á esta capital, facturada el dos de Mayo del corriente año, ha mandado se cite por por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al consignatario de dicha expedición don Amador Morales, del comercio de esta plaza, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, situado calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba nueve de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario, por mi compañero señor Pellitero, Teodomiro Fernández.

POSADAS

Núm. 2.344

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate del burro que se reseña á continuación, propio de Antonio Bocero Palacios, ve-

cino de esta villa, hurtado la noche del cuatro al cinco de este mes, del sitio Dhesa de abajo, de este término, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á seis de Julio de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

Reseña

Un burro rucio oscuro, de cinco años, alzada un metro veinticinco centímetros, y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga derecha.

Núm. 2.387

Por la presente, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de diez petacas de Ubrique; una cartera de cuero, negra, sin señas; medio kilo de salchichón, y veinte pesetas en monedas de plata menuda; una moneda de cinco pesetas; cinco pesetas en monedas de diez céntimos y otras cinco en varias clases de monedas, robado todo ello á Francisco Cruz Abad, vecino de La Carlota, la madrugada del dieciocho de Junio último, y siendo habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á diez de Julio de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

CABRA

Núm. 2.345

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de un arado cuyas señas se expresan al final, el cual fué hurtado la noche del uno al dos del actual de la casilla nombrada de Santa Filomena, de este término, y era propio del vecino de esta población don Manuel Real y Escobar, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á cinco de Julio de mil novecientos doce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas del arado

De hierro, sistema Rusal, marcado en la garganta debajo del número de orden con dos señales, y en el centro de ambos un escudo pequeño.

Núm. 2.385

Por virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita y llama á Felipe Ruiz Vargas y Juan Muñoz Ayala, vecinos de Lucena y cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en referidos periódicos oficiales, con el fin de

responder á los cargos que les resultan en el sumario que se instruye en el mismo por estafa, consistente en viajar sin billete desde la estación de Alcaudete á esta ciudad.

Dado en Cabra á nueve de Julio de mil novecientos doce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

RUTE

Núm. 2.386

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de cuarenta y nueve metros de hilo de cobre, de dos milímetros de grueso, de los ciento doce que fueron notada su falta por el celador de Telégrafos el día veintinueve de Junio último, en la línea telegráfica del Estado, en el ramo desde el poste de entronque á la palomilla enclavada en el muro del edificio Fábrica de aceite de los herederos de don José Ariza, á la salida de la villa de Benamejí, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, las que serán puestas también á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Dado en Rute á seis de Julio de mil novecientos doce.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.369

Don Luis Madrid Keterlín, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de una yegua y una mula que se reseñarán, sustraídas en veintinueve de Abril último, en término de Peñarroya, al vecino de la misma Francisco Gómez Romero, y de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á ocho de Julio de mil novecientos doce.—Luis Madrid.—El Secretario, Manuel Pérez.

Reseña

Una mula de treinta meses, menos de la marca, castaña roja, sin señas particulares, asegurada y marcada con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Una yegua negra, cerrada, menos de la marca, lucera y calzada de una pata, con el hierro de la misma Compañía.

MONTILLA

Núm. 2.384

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal de faltas que bajo el número doscientos veintinueve del corriente año se sigue en este Juzgado, por amenazas, contra Francisco Polonio Baena (a) Manzanas, de estos vecinos y que tuvo su domicilio en la calle Altillos, número once, de esta población, y cuyo actual paradero se ignora, el Tribunal municipal de mi

presidencia, compuesto de los adjuntos don Antonio López Merino y don Francisco Espejo Luque, ha dictado sentencia en este día, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Francisco Polonio Baena (a) Manzanas, á cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al Polonio se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Montilla á nueve de Julio de mil novecientos doce.—Angel Ortega.—El Secretario, Julián Navarro.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.370

GARCIA BRETON Juan, de veinticinco años de edad, casado, minero, hijo de Santiago y Francisca, natural de Alba (Almería); hoy en iguorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, á responder de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por estafa.

Núm. 2.388

El sujeto conocido por Lobito, el cual se dice merodea por Hornachuelos y Puebla de los Infantes, ignorándose su actual paradero, así como su nombre, apellido y demás circunstancias; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Cazalla, dentro de tercero día, para ser oído en sumario que se instruye sobre hurto de caballerías en el sitio «Umbría de los Reyes», término municipal de Navas de la Concepción.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6